

18 FEB. 1981

VISTO:

Lo peticionado por vecinos de la calle Papini entre Camino General - Belgrano y Vergara, referente a la posibilidad de que sea señalizada convenientemente dicha arteria, y,

CONSIDERANDO:

Que, del informe producido por la Dirección de Pavimentación y Obras Complementarias, y, el estudio realizado por la Dirección de Tránsito, surge la necesidad de efectuar un señalamiento vial acorde a las características del área;

Que, dicha medida está destinada a brindar un máximo de seguridad a los residentes de la Zona, y, a proteger el pavimento ejecutado para soportar medianamente el tránsito de vehículos livianos;

El señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

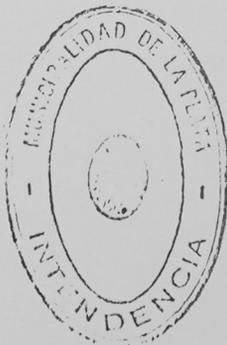
ARTICULO 1°.- Prohíbese la circulación de tránsito pesado en la calle Papini entre Camino General Belgrano y Vergara, de Gonnet.

ARTICULO 2°.- Establécese una velocidad máxima de cuarenta (40) kilómetros por hora, en la arteria que se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Tránsito procederá a efectuar la correspondiente señalización, conforme con lo establecido precedentemente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO LUIS LOCKHART  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



*[Handwritten signature]*  
DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

4845